



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0311-CU-2021

Huancayo, 09 de marzo 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la Carta de fecha 22 de febrero 2021, a través del cual Orlando Raúl Pomalaza Romero, Jefe de práctica nombrado a T.P., adscrito a la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, presenta renuncia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 24 de enero 2021, se aprobó por unanimidad la renuncia del Ing. Pomalaza Romero, Orlando Raúl y declaran vacante la plaza de Jefe de práctica a tiempo parcial a partir del inicio de contrato para el periodo 2021-I;

Que, con Informe Legal N° 0079-2021-OGAJ/UNCP del 02 de marzo 2021, la Asesora Jurídica manifiesta, que conforme al literal b) del Artículo 22° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el término del empleo público se produce por renuncia. Sobre la base de lo expuesto, y considerando que la UNCP, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, y en estricta concordancia con el marco legal vigente, opina por la procedencia de la renuncia voluntaria del Ing. Pomalaza Romero Orlando Raúl, y declarar la vacancia de la plaza; además respecto al término de dicho vínculo laboral, corresponde verificar si el profesional cumple a la fecha alguna labor a favor de la UNCP, de no ser el caso, la renuncia deberá efectuarse en la fecha de presentación de su carta de renuncia, hecho que deberá ser comunicado a la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales;

Que, según Proveído N° 0321-2021-UNCP-VRAC del 04 de marzo 2021, el Vicerrector Académico, habiendo revisado el presente expediente, donde se observa el oficio N° 031-2021-FIMM-UNCP de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales de fecha 26.02.2021 remitiendo la carta de renuncia a la plaza de jefe de práctica nombrado a tiempo parcial del ingeniero Orlando Raúl Pomalaza Romero a partir del 15 de abril 2021, el cual se encuentra aprobado por su consejo de facultad de fecha 24.01.2021; y estando el Informe Legal N° 0079-2021-OGAJ/UNCP de la oficina de Asesoría Jurídica opinando la procedencia de la renuncia; eleva para su ratificación en Consejo Universitario. Asimismo, debe declararse vacante la plaza nombrada de jefe de práctica a tiempo parcial con registro AIRHSP 000112, a partir del 15.04.2021; y

De conformidad al Dictamen N°0203-2021-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 09 de marzo 2021;

RESUELVE:

- 1° ACEPTAR** la renuncia del **Ing. Orlando Raúl Pomalaza Romero** a la plaza Nombada de Jefe de Práctica a T.P., adscrita a la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, a partir del 15 de abril 2021.
- 2° DECLARAR VACANTE** la plaza Nombada de Jefe de Práctica a Tiempo Parcial con registro **AIRHSP 000112**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, a partir del 15 de abril 2021.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR